

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21981

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 9 de mayo de 2022

Señor Gerente:

CORDOBA – FACILIDADES DE PAGO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que por Decreto N° 459 (B.O.: 4/5/22) se establece un régimen excepcional de facilidades de pago para la cancelación de tributos, sus actualizaciones, recargos, intereses, multas y/u otros recursos, por cuyos conceptos existan deudas con el Fisco provincial, devengados al día 31 de diciembre de 2021.

Se podrán incluir en el comentado régimen deudas, entre otros, del impuesto sobre los ingresos brutos, de sellos, multas provenientes de infracciones al régimen de agentes de información, multas que correspondan a los agentes de retención, percepción y/o recaudación, y multas que correspondan a los responsables sustitutos por la omisión de ingresar los importes de su actuación en tal carácter.

Las deudas incluidas se podrán regularizar en hasta 36 cuotas y los contribuyentes podrán acceder al régimen hasta el día 30 de septiembre de 2022.

Saludos cordiales,


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada